



**AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR**

Expte.: 19543/2021

Asunto: Aprobación del proyecto de presupuestos general consolidado para el ejercicio 2022.

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Honorio F. Jorge Moreno, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Gáldar,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 30 de la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 4.1. b). 6 del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.



SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico de 2022, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

Así mismo, se adjunta, además del Presupuesto de la Propia Entidad, lo siguiente:

- Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Toxicomanías.
- Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil GALOBRA, S.A.U.
- Previsiones de Ingresos y Gastos de la Fundación Canaria "Ciudad de Gáldar".

PROPUESTA DE ESTADO DE INGRESOS TOTAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2022						
	Ayuntamiento	OA Toxicomanías	Fundación Ciudad Gáldar	Galobra SAU	Total	
Recursos Iniciales						
Cap.1 Impuestos directos	4.920.000,00	0,00	0,00	0,00	4.920.000,00	14,94%
Cap.2 Impuestos indirectos	4.288.832,15	0,00	0,00	0,00	4.288.832,15	13,03%
Cap.3 Tasas y otros ingresos	2.988.650,00	0,00	0,00	0,00	2.988.650,00	9,08%
Cap.4 Transferencias corrientes	13.989.166,30	568.691,00	95.000,00	456.200,00	15.109.057,30	45,89%
Cap.5 Ingresos patrimoniales	505.000,00	0,00	1.300,00	143.050,00	649.350,00	1,97%
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Cap.7 Transferencias de capital	4.963.988,71	0,00	0,00	0,00	4.963.988,71	15,08%
Cap.8 Activos financieros	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,02%
Cap.9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total ingresos	31.660.637,16	568.691,00	96.300,00	599.250,00	32.924.878,16	100,00%
Recursos corrientes = Cap. 1 a 5 de Ingresos	26.691.648,45	568.691,00	96.300,00	599.250,00	27.955.889,45	
Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	31.655.637,16	568.691,00	96.300,00	599.250,00	32.919.878,16	

PROPUESTA DE ESTADO DE GASTOS TOTAL

	Ayuntamiento	OA Toxicomanías	Fundación Ciudad Gáldar	Galobra SAU	Total	
Créditos Iniciales						
Cap.1 Gastos de personal	12.012.021,25	534.047,64	67.863,44	270.753,96	12.884.686,29	42,03%
Cap.2 Compra de bienes y servicios	8.520.106,13	34.143,36	28.436,56	245.022,32	8.827.708,37	28,79%
Cap.3 Gastos financieros	303.588,74	500,00	0,00	20.000,00	324.088,74	1,06%
Cap.4 Transferencias corrientes	1.406.000,00	0,00	0,00	0,00	1.406.000,00	4,59%
Cap.5 Fondo de contingencia e imprevistos	233.013,34	0,00	0,00	0,00	233.013,34	0,76%
Cap.6 Inversiones	5.925.954,54	0,00	0,00	0,00	5.925.954,54	19,33%
Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Cap.8 Activos financieros	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,02%
Cap.9 Pasivos financieros	1.052.842,72	0,00	0,00	0,00	1.052.842,72	3,43%
Total gastos	29.458.526,72	568.691,00	96.300,00	535.776,28	30.659.294,00	100,00%
Empleos corrientes = Cap. 1 a 4 de Gastos	22.241.716,12	568.691,00	96.300,00	535.776,28	23.442.483,40	
Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	28.400.684,00	568.691,00	96.300,00	535.776,28	29.601.451,28	



TERCERO. Asciede a la cantidad de **30.659.294,00€** del Estado de Gastos del Presupuesto General consolidado y de **32.924.878,16€** del Estado de Ingresos Consolidado del Presupuesto del ejercicio 2022, presentando en consecuencia superávit inicial de **2.265.584,16€**.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

QUINTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia, el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio económico de 2022, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe superávit presupuestario, esta Intervención Municipal informa *favorablemente* el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento





**AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR**

de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Gáldar (documento firmado electrónicamente al margen)

El Interventor Acctal,

